



AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

D^a Susana Muñoz Aguilar SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de noviembre de dos mil veintidos, aparece entre otros, el siguiente acuerdo:

4º.- Expediente 5593/2022; Contratación. Adjudicación contrato de Remodelación de la Plaza Nueva de La Herradura, VIALES PROGRESO S.L.

Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por el Arquitecto D. Antonio Manuel Romacho Sáez, el Proyecto de obras.

Primero.- Es objeto del presente contrato de obras la remodelación de la Plaza Nueva de la Independencia (La Herradura-Almuñécar).

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil
	45233262-3 Trabajos diversos de pavimentación
	45233262-3 Trabajos de construcción de zonas peatonales.
	45233293-9 Instalación de mobiliario urbano

Tercero.- El presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.



El presente contrato, no está sujeto a regulación armonizada, se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto: Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 345.498.33 € IVA incluido , e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21,00 %	Presupuesto licitación IVA incluido
P. Ejecución material: 239.946,06 €	59.962,52 €	345.498,33 Euros
13 % Gastos generales: 31.192.99 €		
6 % Beneficio Industrial: 14.396,76		
Aplicación presupuestaria	45900 61900	Inversión, reposición infraestructura uso general.
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: precios unitarios		

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 285.535,81euros, teniendo en cuenta la duración del contrato.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	285.535,81€
TOTAL VALOR ESTIMADO	285.535,81€



RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYTO. ALMUNECAR			
100%			
G.- ANUALIDADES			
EJERCICIO	IMPORTE IVA EXCLUIDO	21,00% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
2022	285.535,81€	59.962,52 €	345.498.33 Euros
TOTAL	285.535,81€	59.962,52 €	345.498.33 Euros

Quinto.- La duración del contrato será de TRES MESES.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 3 meses		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input type="checkbox"/> NO
I.- PLAZO DE GARANTÍA		
Duración: UN AÑO		

Sexto.- Celebrada mesa de contratación con fecha 11 de octubre de 2022, se procedió al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico "A" Documentación Administrativa, informándose a los miembros de la mesa de contratación que las ofertas presentadas en tiempo y forma eran las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
MULCONSA	B1899728	23-09-	No	Si	contratacion@mulconsa.es



EDIFICACIÓN Y CIVIL, S.L.	8	2022 14:02	aport a		
VIALES PROGRESO, S.L.	B1952012 1	14-09- 2022 12:45	No aport a	Si	administracion@vialesprogr eso.com

Y se dio cuenta que a la vista de la documentación aportada, la calificación de la documentación administrativa resultó:

CIF: MULCONSA EDIFICACIÓN CIVIL S.L. - B18997288 **Admitida**

CIF: VIALES PROGRESO, S.L. - B19520121 **Admitida.**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procedió al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C de las empresas presentadas, que contiene los criterios de valoración objetivos, siendo las ofertas presentadas por las licitadoras, las siguientes:

1.- MULCONSA EDIFICACIÓN CIVIL S.L

A) OFERTA ECONÓMICA:

Importe (sin incluir IVA): DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS. (283.280,08)

IVA. CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (59.488,82 €).

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (342.768,90 €)

B) AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA: 12 MESES.

C) Disponer de certificado OHSAS 18.001: NO

D) Disponer de certificado ISO 14.001: NO

2.- VIALES PROGRESO S.L



A) OFERTA ECONÓMICA:

Importe (sin incluir IVA): DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y OCHO CENTIMOS. (276.397,88)

IVA. CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (58.043,55 €).

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EURO Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (334.441,43 €)

B) AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA: 3 AÑOS.

C) Disponer de certificado OHSAS 18.001: NO

D) Disponer de certificado ISO 14.001: SI

Se procede a la valoración de las proposiciones recibidas, considerando para ello los criterios objetivos para la adjudicación señalados en el PCAP.

1. **OFERTA ECONÓMICA** (hasta un máximo de 80 puntos)

2.- **AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA:** Hasta 10 puntos.

3.- **Disponer de un sistema de Seguridad y Salud en el trabajo:** -
Certificado OHSAS 18.001..... 5 Puntos.

4.- **Disponer de un Sistema de Gestión Medio Ambiental** con Certificado ISO 14.001..... 5 Puntos

Una vez valoradas las ofertas presentadas, se dio traslado del Informe emitido por el Director de los Servicios de Urbanismo, el cual se transcribe a continuación:





Cód. Validación: 4SYP45Z4FF3HHYMTAGAR2RFRT | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15

INFORME TÉCNICO ANÁLISIS DE OFERTAS PRESENTADAS

OBRA LICITADA: Ejecución de obras de remodelación de Plaza Nueva La Herradura (Almuñécar).
(EXPTE. 5593/2022).

AUTOR DEL PROYECTO: D. Antonio Manuel Romacho Sáez, arquitecto.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.

EMPRESAS OFERTANTES

Se analizan, desde el punto de vista técnico, las proposiciones recibidas por parte de las dos siguientes mercantiles:

VIALES PROGRESO SL, representada por D. David Alaminos Fajardo.

MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL, representada por DF. Victoriano Manuel Moreno Fuentes.

VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.

Se procede a la valoración de las proposiciones recibidas, considerando para ello los CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS para la adjudicación señalados en el PCAP.

1. OFERTA ECONÓMICA (hasta un máximo de 80 puntos)

MERCANTIL OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA (excluido IVA)
VIALES PROGRESO SL	276.397,88 €
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	283.280,08 €

En el PCAP, en los CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA se establece para la oferta económica:

1. Oferta económica (hasta un máximo de 80 puntos).

Se valorará en función de la oferta efectuada, adjudicándose el máximo de puntos asignable al licitador que efectúe la mejor oferta (precio más bajo), y valorándose cada oferta restante con la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$P1 = 80 * (1 - (Ba - BI) / Ba)$$

Siendo:

P1 = Puntuación de Licitador

BI = Baja de cada uno de los licitadores, expresada en %. Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas con la siguiente fórmula, expresada en % = 100 - (Oferta * 100 / PBL)

Ba = Baja de la oferta más barata, expresada en %

Bm = Baja media, expresada en %. Se calculará con la fórmula de: Suma de todos los valores BI / N° Ofertas.

A partir de la % Bm, se determinarán las ofertas anormalmente bajas.

Se considerarán anormalmente bajas aquellas que estén por debajo de un 5 % o más de dicha media, en cuyo caso resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP.

La oferta más barata (Ba) obtendrá el máximo de puntos asignados al criterio económico (100%).

En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (100%).





Cód. Validación: 4SYP45Z4FF3HHYMTAGAR2RFRRT | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15

La Baja Media, en el caso que nos ocupa, sería la media de ambas ofertas presentadas, que asciende a la cantidad (excluido IVA) de 279.838,98 €

La oferta más baja, presentada por VIALES PROGRESO SL, supone un 98,77% de dicho valor medio, no incurriendo por tanto en baja temeraria.

Aplicando la fórmula para valoración de ofertas económicas contenida en los CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS del PCAP, tendríamos la siguiente baremación para las proposiciones económicas presentadas:

VIALES PROGRESO SL	80 puntos
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	78 puntos

2. AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (hasta 10 puntos)

En las proposiciones presentadas se establecen los siguientes plazos de garantía:

<u>MERCANTIL OFERTANTE</u>	<u>PLAZO DE GARANTÍA</u>
VIALES PROGRESO SL	36 meses
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	12 meses

En el PCAP, en los CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA se establece para la ampliación del plazo de garantía:

2.- AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA: Hasta 10 puntos. Siendo el plazo de garantía mínimo de 12 meses, se otorgará a la empresa que mayor plazo de garantía oferte un máximo de 10 puntos, prorrateándose la puntuación para el resto de proposiciones de extensión de la garantía, otorgando 0 puntos a aquellas que se comprometan en el plazo de garantía mínimo establecido (12 meses), sin extensión alguna.

Conforme a lo señalado en el punto 2 de los CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA del PCAP, la baremación obtenida en este caso por las mercantiles ofertantes sería:

VIALES PROGRESO SL	10 puntos
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	0 puntos

3. DISPONER DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Certificado OHSAS 18.001 (5 puntos)

En las ofertas presentadas se señala:

<u>MERCANTIL OFERTANTE</u>	<u>Certificado OHSAS 18.001</u>
VIALES PROGRESO SL	NO
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	NO





En el PCAP, en los CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA se establece en el caso de disposición de sistema de seguridad y salud en obra acreditado por certificado OHSAS 18.001 otorgar a la proposición 5 puntos.

Como quiera que ninguna de las propuestas disponen de dicho sistema de seguridad y salud certificado OHSAS 18.001, la puntuación en este caso sería:

VIALES PROGRESO SL	0 puntos
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	0 puntos

4. DISPONER DE UN SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL con certificado ISO 14.001 (5 puntos)

En las ofertas presentadas se señala:

<u>MERCANTIL OFERTANTE</u>	<u>Certificado OHSAS 18.001</u>
VIALES PROGRESO SL	SI
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	NO

En el PCAP, en los CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA se establece en el caso de disposición de sistema de gestión medioambiental con certificado ISO 14.001 otorgar a la proposición 5 puntos.

Sólo la propuesta de la mercantil VIALES PROGRESO SL dispone de dicho sistema de gestión ambiental con certificado ISO 14.001, por lo que la puntuación en este caso sería:

VIALES PROGRESO SL	5 puntos
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	0 puntos

CONCLUSIONES

Conforme a las valoraciones obtenidas en cada uno de los CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN contenidos en el PCAP, se obtendrían las siguientes puntuaciones para las dos propuestas presentadas y que han sido analizadas:

VIALES PROGRESO SL	95 puntos
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	78 puntos

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Almuñécar y en la fecha consignada al margen.

Firmado electrónicamente por
Eduardo Zurita Povedano, *arquitecto municipal.*



Visto el Informe de valoración de ofertas emitido por el Director del Servicio de Urbanismo, la mesa propuso la siguiente lista de valoración:

Orden: 1 VIALES PROGRESO S.L., CIF: B19520121 Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 0

Total criterios CAF: 95,00

Total puntuación: 95,00

Orden: 2 MULCONSA EDIFICIACIÓN Y CIVIL S.L. CIF: B18997288

Total criterios CJV: 0

Total criterios CAF: 78,00

Total puntuación: 78,00

Por lo que a la vista del informe técnico de valoración emitido y la sesión de la mesa de contratación de fecha 11 de octubre de 2022, con los votos a favor de los miembros de la misma, la mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de **Obras de remodelación de la plaza Nueva de la Herradura, EXPEDIENTE 61/2022 (GEST 5593/2022)**, a la mercantil **VIALES PROGRESO S.L., CIF: B19520121**, al ser la mejor oferta presentada (precio ofertado y resto de criterios objetivos), y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

-**IMPORTE: 276.397,88 € + 58.043,55€ (IVA) = 334.441,43 € IVA Incluido**
-**AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: 3 Años**
-**Disponer de certificado ISO 14.001 (Sistema de gestión medioambiental)**

Vista la Mesa de Contratación celebrada el 11 de octubre de 2022, y el informe de valoración emitido, cumplido el trámite de aportación de documentación y garantía definitiva por importe de TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.819,89 €), encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y fiscalizado el Expte. por la Interventora Municipal, se propone lo siguiente:

INFORME.

Primero.- Adjudicar a la empresa **VIALES PROGRESO S.L., CIF: B19520121** el contrato de **Obras de remodelación de la plaza Nueva de la Herradura, EXPEDIENTE 61/2022 (GEST 5593/2022)**, al ser la mejor oferta presentada



(precio ofertado y resto de criterios objetivos), y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- IMPORTE: 276.397,88 € + 58.043,55€ (IVA) = 334.441,43 € IVA Incluido**
- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: 3 Años.**
- Disponer de certificado ISO 14.001 (Sistema de gestión medioambiental)**

Segundo.- La duración del contrato será de TRES MESES.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **cinco días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos**. En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación.

Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

Quinto.- Será responsable del Contrato, el Arquitecto Municipal o en quien éste delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre Responsable del Contrato.

“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.

Dar traslado del presente a la empresa adjudicataria (vía plataforma de contratación del sector público, a los servicios económicos y técnicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

Visto el expediente de contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad se sus asistentes acordó:



Primero: Adjudicar a la empresa VIALES PROGRESO S.L., CIF: B19520121 el contrato de Obras de remodelación de la plaza Nueva de la Herradura, EXPEDIENTE 61/2022 (GEST 5593/2022), al ser la mejor oferta presentada (precio ofertado y resto de criterios objetivos), y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

-IMPORTE: 276.397,88 € + 58.043,55€ (IVA) = 334.441,43 € IVA Incluido
-AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: 3 Años.
-Disponer de certificado ISO 14.001 (Sistema de gestión medioambiental)

Segundo: La duración del contrato será de TRES MESES

Tercero: Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

Cuarto: Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **cinco días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos**. En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación.

Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

Quinto: Será responsable del Contrato, el Arquitecto Municipal o en quien éste delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre Responsable del Contrato.

“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.

Sexto: Dar traslado del presente a la empresa adjudicataria (vía plataforma de contratación del sector público, a los servicios económicos y técnicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.



Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr Alcalde, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº

El Alcalde,

